

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 14 de diciembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-007652 del 29 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 enero de 1995.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de fijación del capital autorizado y reforma del estatuto otorgada el 13 de noviembre de 2002 ante la Notaria Novena Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IMV **0004460** de **3 JUL. 2002**
3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor CARLOS LUIS LECARO VÉLEZ, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
4. **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-IMV **0004460** de **3 JUL. 2002** aprobó el capital autorizado en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$640.000,00) de AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. ; y, reformó su estatuto.
5. **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Se introducen las siguientes reformas: "Cláusula Primera.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a administrar fondos de inversión, administrar negocios fiduciarios, representar fondos internacionales de inversión, y en general a realizar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que estén relacionados con las actividades propias de las administradoras de fondos y fideicomisos, y los que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. La compañía podrá administrar, entre otros, fondos de inversión y negocios fiduciarios de jubilación, de cesantía, de pensiones con fines de jubilación y de retiro previsional, de carácter privado, y de otros ámbitos, conforme a las disposiciones legales que estén vigentes al momento de su implementación.... Cláusula Quinta.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y el Comité Ejecutivo; y será administrada por el Gerente General y el Presidente Ejecutivo, quienes tendrán las atribuciones que les competen según la Ley y los presentes estatutos.... Cláusula Séptima.- Del Comité Ejecutivo.- El comité Ejecutivo estará integrado por cuatro miembros y sus respectivos suplentes, accionistas o no de la compañía, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por un período de un año, con posibilidad de reelección indefinida. Los miembros elegidos podrán ser removidos a libre arbitrio de la Junta General de Accionistas... Cláusula Octava.- Frecuencia de las reuniones del Comité Ejecutivo.- El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos en forma bimensual... Cláusula Novena.- Quórum, Instalación y Funcionamiento del Comité Ejecutivo.- Cada miembro tendrá derecho a un voto en las secciones del Comité Ejecutivo, el cual podrá sesionar válidamente con la participación de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría simple de los participantes en la sesión. Las sesiones de Comité Ejecutivo podrán llevarse a cabo en cualquier lugar. ... Las sesiones también podrán desarrollarse aunque los miembros del Comité Ejecutivo estén en lugares distintos, comunicados por conferencia telefónica o videoconferencia, en forma simultánea, cuando por razones justificadas alguno o algunos de sus miembros no se encuentren físicamente en la sede social de la compañía.... Cláusula Décima.- Atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo.- Las atribuciones del Comité Ejecutivo podrán

kn

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 20
ser adoptadas en forma supletoria por la Junta General de Accionistas, cuando por cualquier razón el prenombrado Comité no pueda sesionar.... Cláusula Décima Primera.- Del Comité de Inversiones.- El Comité de Inversiones estará integrado por cinco miembros, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Junta General Accionistas, por un periodo de un año, con posibilidad de reelección indefinida.... El Comité de Inversiones se reunirá en forma mensual ... Cada miembro tendrá derecho a un voto en las sesiones del Comité de Inversiones, el cual podrá sesionar válidamente con la participación de tres de sus miembros..."

Guayaquil,

3 JUL 2002



AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE
MERCADO DE VALORES

KMS
KMF/EVdeG
María Sara